



Mediante el Programa III Ayudas para contratos predoctorales, se convocaron en régimen de concurrencia competitiva, veinticinco Contratos Predoctorales de la Universidad de Salamanca, cofinanciadas por el Banco de Santander.

Por Resolución de la Universidad de Salamanca de 19 de mayo de 2021, se resolvió la Convocatoria de veinticinco contratos predoctorales de la Universidad de Salamanca, cofinanciadas por el Banco de Santander, en la que se nombraron adjudicatarios y suplentes a las plazas objeto de la convocatoria.

El art. 13 de la convocatoria de ayudas establece “Las vacantes que se produzcan en los seis meses siguientes al inicio del contrato, bien por renuncia voluntaria o bien por incompatibilidad, serán ocupadas por los correspondientes suplentes, que dispondrán de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación de concesión, para incorporarse al Departamento, Centro o Instituto.”

A fecha de hoy han sido presentadas y aceptadas renuncias al contrato por parte de D. Jorge Iribarren Baro, D^a. Laura Rodríguez Santos, D^a Claribely Roa Castro, D^a Marta Alcón Pérez, D. Alejandro Jiménez Navas, por tanto corresponde el nombramiento de los siguientes suplentes que figuren en la Resolución de la Universidad de Salamanca de 19 de mayo de 2021.

RESUELVO

La concesión de los contratos predoctorales de la Universidad de Salamanca cofinanciado con el Banco de Santander a D^a. **Carolina Alexandra Martins Azinheiro, D. Antonio Castilla Martín, D^a Irene Yáñez García-Bernalt, D^a Lucía Sánchez García, D^a Natalia Varela Andrés.**

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Salamanca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Salamanca, 04 de noviembre de 2021

El Vicerrector de Investigación y Transferencia

(en funciones)

José Miguel Mateos Roco

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MATEOS ROCO JOSE MIGUEL	04-11-2021 14:14:46

